

**EXTRACTO DE ACTA No. 396  
FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS  
JUNTA DIRECTIVA**

CIUDAD : BOGOTÁ D.C.  
LUGAR : VIRTUAL Y TRANSMITIDA DESDE LA SALA DE JUNTAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS - CARRERA. 12 D NO. 32 - 44 SUR - PISO 2.  
FECHA : 25 DE MARZO DE 2021.  
HORA : 8:30 A.M.

En la ciudad de Bogotá D.C., el 25 de MARZO del 2021, siendo las 8:30 A.M., de manera VIRTUAL y transmitiendo desde la SALA DE JUNTAS - TORRE B - EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN CARLOS - Cra. 12 D No. 32 - 44 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., se reunió ordinariamente la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, previa convocatoria realizada por el Presidente de la Junta Directiva, a cada uno de los miembros principales de la misma y para asumir el orden del día previsto en la convocatoria. (Art. 437 del Código de Comercio).

**I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se encuentran presentes los Directivos, Así:

<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>
➤ Dr. Germán Mauricio Serrano Peña	- Presidente de la Junta Directiva
➤ Dr. Jaime Garzón Riveros	- Miembro Principal Junta Directiva
➤ Dr. Arturo Solarte Rodríguez,	Miembro de la Junta Directiva
➤ Msr. Julio Hernando Solorzano Solorzano,	Suplente
➤ Dr. Germán Oviedo Moreno,	Suplente
➤ Msr. Rafael Cotrino Badillo,	Suplente

**Invitados:**

- Dra. Alix Judith Torres Toloza - Representante Legal.
- Dr. Héctor Javier Quiñones Albarracín
- Dra. Diana Elizabeth Tijero Castillo
- Dra. Sandra Patricia Mora

## 1.2 INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

La reunión fue presidida por el presidente de la Junta Directiva Dr. GERMÁN MAURICIO SERRANO PEÑA actuó como secretaria la Doctora ALIX JUDITH TORRES TOLOZA.

Instalada la reunión por estar legal y estatutariamente la pluralidad exigida para deliberar y decidir válidamente el presidente de la Junta Directiva, procedió a informar sobre el objeto de la misma.

## II. ORDEN DEL DÍA

1. Oración.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
5. Aprobación del Acta No. 395.
6. Informe Presidente Junta Directiva.
7. Presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.
8. Dictamen de Revisoría Fiscal.
9. Aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.
11. Aprobación de permanencia en Régimen Especial DIAN.
12. Estudio y Aprobación de Contrato Marco entre la FHSC y FAN.
13. Informe Misional de la Obra.
14. Informe Jurídico. (Estado de los procesos).
15. Nombramiento Revisor Fiscal y Fijación De Honorarios.
16. Propositiones y Varios.

Leído el orden del día, el presidente de la Junta Directiva lo sometió a consideración de los directivos, y por unanimidad fue aprobado el orden del día.

LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, **RESUELVE**:

#### **9. Aprobación del Déficit contable año 2020**

*La Dra. Diana Elizabeth Tijaro Castillo, puso a consideración de los miembros de la junta, los estados financieros correspondientes al año gravable 2020, los cuales fueron aprobados sobre la base de los marcos normativos contables vigentes en Colombia. Según la información consignada en los estados financieros, la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas Obtuvo un déficit contable por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$884.644.177).*

*La Junta Directiva Aprobó de forma UNÁNIME el déficit neto contable obtenido dentro del periodo 2020 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$884.644.177). Los cuáles serán objeto de compensación para efectos fiscales con los beneficios futuros que obtenga la Fundación Protección de la Joven Amparo de las Niñas en los periodos siguientes.*

#### **Determinación y aprobación del déficit fiscal.**

*La Dra. Diana Elizabeth Tijaro Castillo, Pone a consideración de los miembros de la junta aprobar el déficit fiscal, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$450.456.000), con el fin de que éste sea aprobada y ser susceptible de compensarse en periodos siguientes, dando cumplimiento de las normas legales (Art 358 del estatuto tributarios) y reglamentarias vigentes ( Decreto 2150 de 2017).*

*La Junta Directiva Aprobó de forma UNÁNIME el déficit fiscal obtenido dentro del periodo 2020 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$450.456.000), con el fin de que este sea aprobado y ser susceptible de compensarse en periodos siguientes en razón a lo mencionado en el numeral anterior.*

### *“11. Aprobación de permanencia en Régimen Especial DIAN.*

*Presenta el asunto el Doctor Jaime Garzón Riveros informando que el Decreto 2150 de 2017 de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN establece una serie de requisitos frente a la solicitud o permanencia como entidad del régimen especial para el año 2021, norma que incluye a la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, ya que debe acreditar los requisitos allí contenidos para mantener la calidad de régimen especial y continuar con los beneficios frente al impuesto de renta para el año fiscal 2020. A continuación, para conocimiento de la Junta Directiva se realiza la mención de los requisitos solicitados que debe cumplir la FAN para su respectiva aprobación:*

*“a) Se ratifica que la Fundación es una entidad de régimen tributario especial creada antes de la entrada en vigor del decreto 2150 de 2017, que está identificada con el Nit. 860025553-1 y que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá en la Avda Cra. 70 No.49 - 82 y que su actividad se encuentra clasificada como “meritoria” dentro de las establecidas en el estatuto tributario nacional vigente, al ser una entidad sin ánimo de lucro y prestar servicios en beneficio de la comunidad y que son de interés general mas no particular, tal y como se evidencia en sus estatutos, de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario.*

*b) Que los recursos recibidos como donación, aportes o excedentes del ejercicio no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan ningún derecho a retorno de forma directa o indirecta en ningún momento, ni siquiera en caso de disolución o liquidación.*

*c) La junta directiva aprueba que el representante legal puede solicitar y realizar las acciones que se requieran para que la FAN permanezca calificada como régimen tributario especial según los lineamientos establecidos por el decreto 2150 de 2017, teniendo en cuenta que si se llega a decidir que se deja de permanecer a este régimen, se empezaría a tributar en renta como lo hace el régimen ordinario gravando las utilidades del año, que para volver a pertenecer al régimen especial nuevamente debe pasar un año y que de igual manera los excedentes no serán distribuidos y seguirán reinvirtiéndose en la actividad de la Fundación.*

*d) Se autoriza a realizar la publicación en la página web de la FAN y de la DIAN los nombres y cargos directivos, gerenciales y de control, así como el valor total no discriminado por persona de los pagos que la Fundación haya realizado en el último año a los mismos y si se requiere los contratos representativos en caso de ser necesario, manteniéndose dentro de los lineamientos de las políticas de protección y manejo de datos requeridas por entes de control, así como se autoriza publicar la denominación, identificación, domicilio, descripción de la actividad meritoria, monto y destino de las reinversiones de excedentes y asignaciones permanentes, nombres e identificación del fundador, valor del patrimonio a diciembre de 2020, estados financieros, declaración de renta, información de donantes, uso, tiempo y destinación de los recursos recibidos en donación, informe anual de resultados e información sobre*

proyectos en curso, terminados, ingresos, contratos realizados, subsidios y aportes recibidos y metas logradas en beneficio de la comunidad y la información de recursos de cooperación internacional en caso de haberlos.

e) Se está de acuerdo en adecuar la página web de la FAN con los requerimientos de permanencia en el régimen tributario especial, teniendo en cuenta que dentro de la misma se deben recibir, responder y enviar a la DIAN los comentarios que la sociedad civil en general pueda realizar acerca del proceso de permanencia de la FAN dentro del régimen tributario especial.

f) Autorizar al área jurídica a certificar y soportar que los cuerpos directivos no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito. (Se acredita con certificado de antecedentes judiciales) y certificar que los cuerpos directivos no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. (Se acredita con certificado de entidad competente, cuando haya lugar a ello).

g) Aprobar del informe financiero el valor del Déficit contable, con corte a diciembre de 2020.

h) Los cargos directivos de la Fundación Protección de la Joven “Amparo de Niñas”, entendidos como aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social de forma directa e indirecta de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad son:

CEDULA	NOMBRES	CARGO
7225186	GERMAN MAURICIO SERRANO PEÑA	PRESIDENTE DE JUNTA
17123259	JAIME GARZON RIVEROS	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA
79.157.670	ARTURO SOLARTE RODRÍGUEZ	MIEMBRO JUNTA
19266714	MONSEÑOR RAFAEL IGNACIO COTRINO	SUPLENTE
19418119	GERMAN OVIEDO MORENO	SUPLENTE
79143428	JULIO HERNANDO SOLORZANO SOLORZANO	SUPLENTE
60397789	TORRES TOLOZA ALIX JUDTH	DIRECTOR GENERAL

Así las cosas, se somete entonces a consideración y aprobación estas responsabilidades que debe ejecutar la FAN, los cuales son aprobados por **UNANIMIDAD**”.

## VI. MEMORIA DE LA REUNIÓN Y APROBACIÓN

No siendo otro el Objeto que tratar en esta reunión, se procedió a dar memoria de lo ocurrido. Se dio por terminada la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN PROTECCIÓN DE LA JOVEN - AMPARO DE NIÑAS, siendo las 9:30 P.M. se levanta la sesión y en constancia de todo, especialmente de su aprobación, firman:

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

**SECRETARIA AD HOC**

*“fiel copia del original que se encuentra en el libro de actas”.*



**ALIX JUDITH TORRES TOLOZA.**

**SECRETARIA AD HOC.**